DECRETO 2053 DE 2000

(octubre 14)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el ordinal 1° del artículo 189 de la Constitución Política, artículo 34 del Decreto No. 1950 de 1973 y los Decretos No. 1050 y 2004 de 1997 y 67 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Augusto Ramírez Ocampo, Ministro de Desarrollo Económico, viajará a la ciudad de San José de Costa Rica del 15 al 18 de octubre de 2000, con el objeto de atender reuniones con las Ong;

Que los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos se cubrirán con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo Económico,

DECRETA:

Artículo l°. Confiérese comisión de servicios al exterior el doctor Augusto Ramírez Ocampo, Ministro de Desarrollo Económico, para viajar a la ciudad de San José de Costa Rica del 15 al 18 de octubre de 2000, con el objeto de atender reuniones con las Ong.

Artículo 2°. Los gastos por concepto de viáticos y tiquetes aéreos serán cubiertos con cargo al Presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo Económico, los cuales están amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 618 del 6 de octubre de 2000.

Artículo 3°. Encárgase de las funciones del Despacho del Ministro de Desarrollo Económico al

doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra Viceministro de Desarrollo Económico, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de octubre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.